

RESOLUCIÓN (UE) 2020/1866 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 14 de mayo de 2020****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) para el ejercicio 2018**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2018,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0066/2020),
- A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ⁽¹⁾, el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2018 ascendió a 106 777 232,65 EUR, lo que representa un aumento del 23,76 % en comparación con 2017; que el aumento se debe principalmente a la ampliación del mandato de la Agencia; que el presupuesto de la Agencia procede en su totalidad del presupuesto de la Unión ⁽²⁾;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2018 (en lo sucesivo «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Toma nota con satisfacción de que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2018 dieron lugar a un índice de ejecución presupuestaria del 99,02 %, lo que representa un ligero aumento del 0,98 % en comparación con 2017, y de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 92,84 %, lo que representa una disminución del 3,41 %;

Rendimiento

2. Observa que la Agencia utiliza varios indicadores clave de rendimiento específicos para medir la ejecución de su programa de trabajo anual y que la evaluación de la Agencia representa el principal instrumento para estimar el valor añadido que aportan sus actividades; toma nota del sistema de gestión del rendimiento de la Agencia, que establece objetivos plurianuales e indicadores clave de rendimiento trimestrales en el seguimiento periódico de la ejecución de los programas de trabajo anuales; toma nota de que la Agencia emplea solamente el índice de ejecución presupuestaria como principal indicador clave de rendimiento para mejorar su gestión presupuestaria;
3. Toma nota de que los indicadores clave de rendimiento de la Agencia sobre la continuidad y la calidad de sus servicios exteriores han cumplido en general sus objetivos respectivos, y de que se amplió su sistema de calidad para visitas e inspecciones;
4. Anima a la Agencia a aplicar las recomendaciones del Tribunal;
5. Toma nota de que la Agencia coopera estrechamente con otras agencias de la Unión, como la Agencia Europea de Control de la Pesca y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas por lo que se refiere a la función de guardacostas europeo; anima encarecidamente a la Agencia a que busque una cooperación mayor y más amplia con todas las agencias de la Unión;
6. Toma nota de que, tras la aprobación de la evaluación externa independiente sobre la aplicación del Reglamento constitutivo de la Agencia en 2017, la Agencia presentó su plan de acción en marzo de 2018; observa con satisfacción que se detectaron acciones, riesgos potenciales y medidas de mitigación, y se fijaron un calendario de aplicación y un impacto presupuestario realista;

⁽¹⁾ DO C 120 de 29.3.2019, p. 201.

⁽²⁾ DO C 120 de 29.3.2019, p. 202.

7. Anima a la Agencia a que acometa la digitalización de sus servicios;
8. Observa que el retraso en las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia vinculadas a la coordinación europea en lo relativo a las funciones de guardacostas, como consecuencia de los retos técnicos y las continuas dificultades para obtener los permisos de vuelo de las autoridades nacionales, dieron lugar a una modificación del presupuesto que reducía la subvención de la Unión y a la devolución a la Comisión de 6 000 000 EUR en créditos de pago; que esta reducción demostró ser insuficiente debido a los retrasos adicionales provocados por problemas técnicos y el mal tiempo, lo que tuvo como consecuencia una menor utilización de los créditos de pago; respalda la recomendación del Consejo de Administración de que la Agencia debe hacer frente al riesgo que entraña el problema de los permisos de vuelo en lo que se refiere a la ejecución de la totalidad de su presupuesto;
9. Acoge con satisfacción el apoyo directo de la Agencia a los esfuerzos de los Estados miembros en materia de aplicación y control del cumplimiento de la legislación medioambiental, así como los servicios del sistema de aeronaves pilotadas a distancia de la Agencia que prestan asistencia en operaciones de vigilancia marítima, como las de seguimiento de la contaminación del mar y de las emisiones; considera que, con recursos adicionales, la Agencia puede desempeñar un papel importante a la hora de apoyar a los Estados miembros a mitigar los riesgos medioambientales relacionados con los buques y mejorar la sostenibilidad del sector marítimo;
10. Reconoce que la Agencia se encuentra solo en su segundo año completo de funcionamiento tras la ampliación del mandato a finales de 2016 y que algunos de los factores que condujeron a las modificaciones presupuestarias no se conocían en el momento en que se elaboró el presupuesto para 2018; observa que la Agencia tuvo que llevar a cabo modificaciones presupuestarias para hacer frente a los incrementos salariales derivados del coeficiente corrector de Portugal;
11. Observa con satisfacción que la Agencia está realizando pruebas con pseudosatélites de gran altura y se congratula de que se colme así la brecha entre los satélites y los drones;
12. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por ofrecer servicios operativos, análisis, conocimientos especializados y el mejor apoyo técnico posible en el marco de los proyectos de la Comisión y de los Estados miembros, así como a los usuarios del sector del transporte marítimo;
13. Pide a la Agencia que utilice todas las posibilidades operativas que ofrecen los drones, los pseudosatélites de gran altura y los satélites y, en caso necesario, que las adapte; destaca el carácter multifuncional de los sistemas, que abarcan desde el salvamento en el mar hasta la detección precoz y el seguimiento de la contaminación marina y los esfuerzos vitales en la lucha contra actividades ilegales, como el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de personas y la pesca no autorizada;
14. Observa que el Consejo de Administración de la Agencia adoptó en noviembre de 2018 un nuevo marco de control interno basado en el marco de la Comisión de 2017;
15. Observa que a comienzos de 2018 la Agencia amplió el ámbito de aplicación del sistema de gestión de la calidad para visitas e inspecciones para que abarcara también las inspecciones de seguridad marítima y el proceso de análisis horizontal; se felicita de que la auditoría de verificación anual del sistema ampliado de gestión de la calidad fuera llevada a cabo por TÜV Rheinland Portugal de forma satisfactoria, sin que se detectara ninguna falta de conformidad;
16. Toma nota de que en 2018 no se notificó ningún caso de conflicto de intereses; observa que, de conformidad con la política de gestión de riesgos, el registro de riesgos se actualizó en 2018 y que en esta actualización no se detectó ningún riesgo crítico que pudiera dar lugar a una reserva formal a la declaración anual de fiabilidad del ordenador; señala que, además, ninguno de los riesgos detectados previamente se concretó en 2018;
17. Valora positivamente que la Agencia haya introducido mecanismos de control adecuados en relación con los pagos en sus contratos;
18. Observa que los resultados del quinto análisis comparativo en materia de personal son parecidos a los de 2017, con un 20,20 % (20,42 % en 2017) de los puestos dedicados al apoyo administrativo a la coordinación, un 71,65 % (72,08 % en 2017) a tareas operativas y un 8,15 % (7,50 % en 2017) a tareas neutras;

Política de personal

19. Constata que, a 31 de diciembre de 2018, se había cubierto el 98,58 % de los puestos del organigrama, con 209 funcionarios y agentes temporales designados de un total de 212 funcionarios y agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 212 puestos autorizados en 2017); observa que, además, en 2018 trabajaron para la Agencia 30 agentes contractuales y 17 expertos nacionales en comisión de servicio; insta a la Agencia a que lleve a cabo un estudio sobre la oportunidad de compartir personal con otras agencias de la Unión, prestando especial atención a las posibilidades de una mayor conexión entre su personal administrativo y el de otras agencias con sede en Lisboa, en concreto, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías;

20. Observa con satisfacción que se alcanzó el equilibrio de género en los puestos de alta dirección (2 hombres y 2 mujeres); manifiesta su preocupación, no obstante, por que en el Consejo de Administración no haya una representación equilibrada de hombres (44 miembros) y mujeres (12 miembros);
21. Lamenta la falta de información y detalles en relación con el Plan de acción para el equilibrio de género en la Agencia;

Contratación pública

22. Observa que, según el informe del Tribunal, a finales de 2018 la Agencia no realizó una comprobación sistemática de los precios y los incrementos incluidos en los presupuestos y las facturas que el proveedor envió al contratista marco en relación con la adquisición de licencias de programas informáticos; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, el mecanismo de aplicación de este contrato marco no recogía una lista de precios fijos, sino que la Comisión decidió optar por un sistema de aplicación de incrementos del precio y que el contratista ejerció su derecho a rescindir el contrato a partir del 12 de octubre de 2019;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

23. Reconoce que la Agencia utiliza y publica declaraciones de conflictos de intereses de los miembros de su Consejo de Administración y los altos directivos y que ha publicado directrices sobre los conflictos de intereses y aplicado acuerdos para la denuncia de irregularidades, que constituyen una herramienta importante para la detección del fraude, la corrupción y las irregularidades graves;

Controles internos

24. Observa que el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión (SAI) publicó un informe de auditoría sobre visitas e inspecciones en la Agencia, en el que se llegaba a la conclusión de que los sistemas de gestión y control concebidos para este ámbito se habían diseñado adecuadamente y se aplicaban de manera eficaz y eficiente; señala que el SAI formuló cuatro recomendaciones que la Agencia aceptó y se comprometió a aplicar;
25. Toma nota de que, en 2018, la Agencia ejecutó todos los planes de acción relacionados con la auditoría del SAI, realizada en 2017, sobre la gestión de los recursos humanos en la Agencia;

Otras observaciones

26. Toma nota de los esfuerzos de la Agencia para promover un lugar de trabajo rentable y respetuoso del medio ambiente; señala, no obstante, que la Agencia no aplica medida adicional alguna para reducir o compensar las emisiones de CO₂;
27. Pide a la Agencia que se centre en la divulgación pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija a los ciudadanos a través de las redes sociales y otros medios de comunicación;
28. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 14 de mayo de 2020 ⁽³⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0121.